

**SEP**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICAConcurso Nacional para el  
Otorgamiento de Plazas  
Docentes 2012 - 2013**SNTE**

## ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS DOCENTES CONCURSADAS

La asignación de plazas estará a cargo del Comité Estatal de Seguimiento y la contratación, a cargo de la autoridad educativa estatal, quien establece contacto con los aspirantes para ofrecerles (en estricto orden de prelación) los centros de trabajo disponibles, ofertados en los Anexos Técnicos o de acuerdo a las necesidades educativas, una vez atendidos los “corrimientos o cambios” que determine la Comisión Estatal de Cambios.

El sustentante con resultado igual o menor al puntaje equivalente al 30% de aciertos en la escala correspondiente al tipo de examen, que se ubique en el nivel “No Aceptable”, **no será elegible para ocupar una plaza.**

Las plazas ofertadas en los Anexos Técnicos, se asignan a partir del inicio del ciclo escolar; las plazas vacantes, en la fecha en que éstas se vayan generando, durante dicho ciclo escolar y hasta el 31 de Mayo de 2013, ya que las plazas vacantes que se generen a partir del 1º de junio del 2012 –como lo establece la Base Sexta inciso e) de la Convocatoria Nacional- serán consignadas en la próxima edición del Concurso Nacional.

En el caso de la modalidad “Nuevo Ingreso”, si el aspirante no acepta el lugar de adscripción ofertado, pierde derecho a la plaza.

En el caso de la modalidad “Docentes en Servicio”, el aspirante que rechaza un centro de trabajo, conserva su lugar en lista de prelación (hasta el 31 de mayo de 2013), ofertándose la vacante al siguiente aspirante de la lista.

El Sistema de Seguimiento de Asignación de Plazas Docentes, disponible en la misma página [www.concursonacionalalianza.sep.gob.mx](http://www.concursonacionalalianza.sep.gob.mx) mostrará el otorgamiento de plazas a los aspirantes seleccionados, por entidad federativa, modalidad de convocatoria, tipo de **examen y para algunos casos, por sistema educativo, con información precisa de la clave de la plaza y la escuela asignada.**

En dicho Sistema las autoridades educativas estatales consignan los casos de salto de prelación, especificando el motivo, de acuerdo a la siguiente relación:

- 1.-No reúne el perfil
- 2.-No aceptó la plaza ofrecida o el lugar de adscripción asignado

- 3.-Defunción del aspirante
- 4.-Incompatibilidad de empleo (El Centro de trabajo ofertado a los docentes en servicio no es compatible en distancia con su plaza actual)
- 5.-Inscripción incorrecta al concurso
- 6.-Insubsistencia de nombramiento (se le asignó el centro de trabajo y la plaza pero no se presentó)
- 7.-No presentó o acreditó la documentación requerida
- 8.-No se localizó al interesado en los teléfonos y domicilio que registró.
- 9.-No aprobó el examen adicional consignado en el Anexo Técnico

Todas las actividades relacionadas con este proceso son validadas por los Comités Estatales de Seguimiento y son monitoreadas por la Comisión Rectora, además de la propia Secretaría de Educación Pública.